



Institución Etnoeducativa
Monte Alvernia

Aprobada mediante Decreto 243 del 05 noviembre de 2002
NIT: 892.115.191-1 DANE 144078000581

**REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (NO TRANSACCIONAL)
ESTUDIO PREVIO**

	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	HEMA N° 2025-27
	FECHA	Barrancas, La Guajira,	24 de Noviembre de 2025
1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1	ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA	
NNN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISEÑOS E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, MENCIONES Y MEDALLERÍA PARA CEREMONIAS DE CLAUSURAS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA	
1.3	TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA LEGAL	
1.4.1	CDP	Certificado de Disponibilidad No 036 del 24 de Noviembre de 2025 de rubro No 2.1.2.2.9. - Impresos y Publicaciones	
1.4.2	FORMA DE PAGO	CONTRA- ENTREGA, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	
1.5	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA	TRES (03) DÍAS CALENDARIOS	
1.6	LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LOCALIZADA EN CARRERA 18 N° 17 -88 CARRETERA NACIONAL- BARRANCAS, LA GUAJIRA	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, las normas vigentes disponen que en la celebración y ejecución de contratos debe asegurarse el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos. En coherencia con ello, y en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia cuya misión es garantizar un servicio educativo de calidad y culturalmente pertinente, se proyecta continuar con la gestión institucional conforme al Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3. 6. Adquisición de impresos y publicaciones. En el marco de esta necesidad, el proyecto beneficiará de manera directa a 580 estudiantes distribuidos en las sedes de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia.

En este contexto, los espacios educativos de primaria y secundaria requieren la reposición y fortalecimiento de dotaciones pedagógicas, especialmente mobiliario escolar, con el fin de cumplir la misión institucional de ofrecer ambientes dignos, seguros y funcionales. La falta de atención a estas necesidades podría generar deterioro progresivo de los espacios locativos y afectar la implementación de los procesos pedagógicos misionales. Esta intervención se ajusta a las competencias y responsabilidades de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, establecidas en el marco normativo que regula la administración del Fondo de Servicios Educativos.

Actualmente, las instalaciones de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia muestran desgaste por el uso prolongado y la insuficiencia de recursos disponibles. De igual forma, se actúa conforme al Reglamento de Contratación del FSE de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia, el cual regula la gestión contractual en cuantías inferiores a 20 SMLMV y orienta la selección objetiva del proveedor bajo criterios de transparencia, economía, igualdad y publicidad. En cumplimiento de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de juegos de mesas con sus respectivas sillas para preescolar, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje, la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Esta inversión permite mejorar la calidad del servicio educativo, fortalecer el componente administrativo y académico.

Este proyecto también incorpora estrategias complementarias orientadas a asegurar entornos escolares más limpios, organizados y equipados, permitiendo que los educandos cuenten con espacios óptimos para su desarrollo integral. Se busca consolidar una infraestructura flexible y funcional que responda al PEI, en articulación con los lineamientos de formación integral establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, especialmente en lo relacionado con la promoción del juego, el arte, la exploración del medio y la literatura en primera infancia. La Institución

Sede Principal

Calle 18 No 11 – 88, Barrancas La Guajira
Email: Montealvernia1969@guajira.gov.co

Sedes Rurales

Lagunita, Pozo Honda, Cerrillo, Cerrodeco, Guayacanal



Institución Etnoeducativa
Monte Alvernia

Aprobada mediante Decreto 243 del 05 noviembre de 2002
NIT: 892.115.191-1 DANE 144078000581

Etnoeducativa Monte Alvernia ha identificado necesidades prioritarias en el nivel de preescolar y quinto de primaria, donde se evidencia insuficiencia de mobiliario adecuado, lo cual afecta procesos cognitivos, socioemocionales y motrices esenciales en edades tempranas. Asimismo, esta intervención se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación institucional, que exige que todo suministro esté previamente incluido en el Plan Anual de Compras y en el POA, garantizando disponibilidad presupuestal, estudios previos y la publicación de la invitación pública en SECOP II.

La contratación es indispensable para el cumplimiento de estrategias y metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), evitando afectaciones en la inclusión, el desarrollo armónico y el bienestar de la población infantil. Su ejecución se enmarca en los usos autorizados por la Ley 715 de 2001, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1075 de 2015 y la normativa específica del SGP para la educación inicial.

En concordancia con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política y con las disposiciones de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.6 sobre la adquisición de impresos y publicaciones, la certificación de los estudiantes de preescolar y quinto grado constituye un proceso fundamental para garantizar la calidad, continuidad y pertinencia del servicio educativo, ya que reconoce oficialmente el tránsito entre niveles y visibiliza los avances en el desarrollo cognitivo, socioemocional y motriz propios de cada etapa. Asimismo, exaltar a aquellos estudiantes que, por su rendimiento académico, liderazgo, apoyo institucional o talentos sobresalientes, se han destacado dentro de la comunidad educativa, permite fortalecer la motivación escolar, promover la excelencia y estimular la consolidación de proyectos de vida positivos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con los principios de inclusión, equidad y formación integral. Este reconocimiento no solo dignifica el esfuerzo individual y familiar, sino que también contribuye a la construcción de ambientes escolares armónicos y participativos, alineados con las metas de mejoramiento continuo y con la misión de la Institución Etnoeducativa Monte Alvernia de ofrecer una educación de calidad, culturalmente pertinente y orientada al desarrollo integral de todos sus estudiantes.

Por lo anterior, se prioriza la presente adquisición con el fin de asegurar ambientes escolares funcionales y adecuados para la atención educativa. Esta intervención implica mejoras significativas en la labor pedagógica de los docentes y en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, garantizando la continuidad del servicio educativo con recursos suficientes y adecuados. Adicionalmente, contribuye a la seguridad y bienestar de la comunidad educativa, conforme a los fines esenciales del Estado, a la normativa sectorial y al Reglamento de Contratación que obliga a seleccionar la oferta más favorable, respetando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad. Todo lo anterior permite la conservación adecuada de los espacios escolares y asegura condiciones dignas para el desarrollo integral de la comunidad etnoeducativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT.
1	RECONOCIMIENTOS EN ACRILICO	Und	5
	CERTIFICADOS	Und	30
2	MENCIONES	Und	30
3	MEDALLAS	Und	60
4	SOBRES PREMIACIÓN	Und	3

2.1 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La Institución Etnoeducativa evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con el suministro de los bienes y servicios de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

2.2 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA DETERMINA EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sede Principal

Calle 18 No 11 – 88. Barrancas La Guajira
Email: Montealvernia1959@unhoo.org

Sedes Rurales

Lagunita, Pozo Hondo, Cerrillo, Cerrodeco, Guayaacanal



Institución Etnoeducativa
Monte Alvernia

Aprobada mediante Decreto 243 del 05 noviembre de 2002
NIT: 892.115.191-1 DANE 144078000581

RIESGO	NIVEL	FORMA DE MITIGARLO
Extensión ilimitada del plazo	Bajo	
Defectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades de obra	Alto	
Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Etnoeducativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra	Alto	
Hurto de materiales y equipos	Medio	
Insuficiente suministro de materiales	Bajo	
Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista	Alto	
Condiciones climáticas adversas (previsibles)	Bajo	
Fallas en el manejo socio-ambiental de las obras	Bajo	

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realiza bajo el **RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS (NO TRANSACCIONAL) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001 y el Art. 53 de la ley 2195 del año 2022, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio

2.4 VARIABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)	100 puntos

2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Apertura Y Publicación del Proceso - Estudios y documentos Previos	24 de noviembre de 2025	Secop II - Cartelera IE
Plazo para Presentar Observaciones a la Invitación Publica	25 de noviembre de 2025	Secop II - Rectoría IE - Correo electrónico: Montealvernia1968@yahoo.es
	Desde las 08: am hasta las 12:00 m	
Plazo para entrega de Propuestas y cierre del proceso	1 de diciembre de 2025	Secop II - Rectoría IE - Correo electrónico: Montealvernia1968@yahoo.es
	Hora: 12: 00 m	
Evaluación de Ofertas	1 de diciembre de 2025	Secop II - Rectoría IE - Correo electrónico: Montealvernia1968@yahoo.es
Plazo para subsanar Requisitos Habilitantes	1 de diciembre de 2025	Secop II - Rectoría IE - Correo electrónico: Montealvernia1968@yahoo.es
	Desde las 08: am hasta las 12:00 m	Secop II - Rectoría IE - Correo electrónico: Montealvernia1968@yahoo.es
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	2 de diciembre de 2025	Secop II - Rectoría IE - Correo electrónico: Montealvernia1968@yahoo.es
Comunicación de resultados de evaluación a oferentes	2 de diciembre de 2025	Secop II - Cartelera IE
Firma del contrato	2 de diciembre de 2025	Secop II
Expedición de registro presupuestal	Dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la firma del contrato	

Sede Principal

Calle 18 No 11 – 88. Barrancas La Guajira
Email: Montealvernia1968@yahoo.es

Sedes Rurales

Lagunita, Pozo Hondo, Cerrillo, Cerrodeco, Guayaacanal



Institución Etnoeducativa
Monte Alvernia

Aprobada mediante Decreto 243 del 05 noviembre de 2002
NIT: 892.115.191-1 DANE 144078000581

2.6 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN			
ITEMS	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN
1	VALOR PROMEDIO COMERCIO ELECTRONICO	NA	NA
2	VALOR PROMEDIO GRANDES SUPERFICIES	NA	NA
3	VALOR PROMEDIO MERCADO LOCAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA LEGAL	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA LEGAL
4	VALOR IMPUESTOS		%
	Estampilla Pro desarrollo Fronterizo		2%
	Estampilla Pro Desarrollo Departamental		2%
	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor.		2%
	Estampilla Pro Cultura		1%
	Estampilla Pro Universidad De La Guajira		2%
	Estampilla Pro-Electrificación Rural		1%
	Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental		1,75%
	Estampilla Bomberil		0,20%
	Retención en la Fuente		2.5%

2.7 REQUISITOS HABILITANTES		
a.	Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total.	FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
b.	Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
c.	Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica registrada.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
d.	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
e.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
f.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
g.	Copia de la Cédula de Ciudadanía	FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica-
h.	Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
i.	Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
j.	Certificación bancaria del oferente	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos:	
1.	Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
2.	Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3.	Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.



Institución Etnoeducativa
Monte Alvernia

Aprobada mediante Decreto 243 del 05 noviembre de 2002
NIT: 892.115.191-1 DANE 144078000581

4.	Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior el presupuesto oficial.
6.	Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
7.	Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
8.	Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
9.	Cuando en el periodo de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

2.9 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La Supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

2.9.1 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

2.9.2 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso de Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas (No Transaccional) en la Plataforma del Secop II, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Aprobó:

CLARENA MENDOZA CEBALLOS

Rectora